no ha cesado, se siguen sumando casos en diferentes sitios

mecánicos un carro

eron a
ɛron soli-
na.

te se difundió a
ral 911 y los uni-
se encontraban
eron al vehículo
ísticas del roba-
tersecciones de
cari y Geovanny
ɔungo, donde lo

es del vehículo
ɔs propietarios.
a incluso mos-
pero no tenía
ɔr lo que adujo
su casa. Al mo-
isar la unidad
ocumentos de
ɜ a ellos.
tos delincuentes
hasta la Unidad

Se salvaron de la prisión

O Otros cuatro chicos (2 varones y 2 mujeres) también se vieron involucrados en el presunto robo de un vehículo, en el sector de La Floresta Alta. Sin embargo, en la audiencia de formulación de cargos sus abogados particulares lograron medidas alternativas a la prisión, como la prohibición de la salida del país y el presentarse periódicamente en la Fiscalía.

de Flagrancias, donde se les hizo la audiencia y se determinó la prisión preventiva por el delito de robo. En su defensa, los detenidos insistieron que son mecánicos, que salieron a comprar un repuesto y su intención fue ayudar al verdadero propietario del vehículo.

Los presuntos autores del robo, al verse perseguidos por los uniformados, optaron por meterse a una vivienda con la finalidad de despistar a los policías, pero abandonaron el celular y la pistola en el patio principal. El imputado intentó presentar algún tipo de arraigo familiar o laboral para impedir la prisión, pero no lo logró. El implicado dijo que era de Quevedo y que trabajaba en una bananera de jornalero.

CONVOCATORIA

JNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
: ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
UPERTEX S.A. EN LIQUIDACIÓN

ɔca a los accionistas de SUPERTEX S.A. EN
CIÓN, a Junta General Extraordinaria que se
ɔabo el día martes 24 de septiembre del 2013,
0, en el local social de la compañía, ubicado
Maldonado S11-122 y Miguel Camón, Centro
l El Recreo, Oficina OL33 de la ciudad de Qui-

y resolver acerca del destino de los dividendos
ɔs por la compañía en años anteriores que no
retirados por los señores accionistas hasta la
fecha.

de septiembre del 2013.

MARCELO MALDONADO VÁSCONEZ
LIQUIDADOR PRINCIPAL

AR/92886/cc P

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000047

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS (absorbente) Y LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. (absorbida), DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía absorbente FIDEVAL S.A.ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a la compañía absorbida ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A.; aumento de capital; prórroga de plazo social y reforma y codificación del estatuto otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.Q.IMV.2013.04543 de 09 de Septiembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Sr. Marco Arturo Karolys Cordovéz y la Sra. Marcia Elizabeh Cárdenas Rondal en sus calidades de Gerente General y Presidente, representante legal de las compañías, FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.Q.IMV.2013.04543 de 9 de Septiembre 2013, aprobó la fusión por absorción de la compañía absorbente FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a la compañía absorbida ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A.; el aumento de capital por efecto de la fusión, de USD$396.000,00 a USD$1'134.083,00; la prórroga de plazo y la reforma y codificación del estatuto de la compañía absorbente y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público, la disolución sin liquidación de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueves de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. En virtud de la referida escritura, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS reforma, entre otros, los siguientes artículos:

"ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir del primero de enero del año dos mil trece,..."

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía, mismo que se encuentra íntegramente pagado, es de US$1'134.083,00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dividido en un millón ciento treinta y cuatro mil ochenta y tres acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América..."

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, ... La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, el Presidente y el Gerente General, en forma prevista en el estatuto....."

Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de Septiembre 2013.

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES-QUITO

LA HORA - 14-SEP-2013